

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131.

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Los fondos pasivos.—Para que se vea el aumento de ingresos que ha experimentado el fondo de pasivos nada más breve, categórico y expresivo que comparar los saldos de la cuenta de crédito que la Caja tiene con el Banco de España.

Recordemos lo que es esta cuenta.

La Caja tiene en el citado Banco una cantidad de sus fondos de reserva convertidos en Deuda amortizable del Estado. Siempre que la Caja necesita dinero para pagar jubilaciones y pensiones, lo pide al Banco, el cual con la garantía de los títulos citados, lo da inmediatamente. Siempre que la Junta recauda lo ingresa inmediatamente en esa cuenta. Es una operación sencillísima que en las grandes poblaciones hacen muchos comerciantes y particulares.

Claro está que si la Junta pide al Banco, por ejemplo 10, y durante el trimestre sólo ingresa 4, resultará la Junta con una deuda de 6, y el Banco con un saldo a su favor de la misma cantidad. Esto es sencillísimo de entender, y ahora veamos los saldos a favor del Banco en 31 diciembre de los años siguientes:

1912... ..	1.091.500,00
1913... ..	570.000,00
1914... ..	157.750,00
1915... ..	000,00
1916... ..	87.624,42

Parece que en el último año el saldo ha crecido, pero ha de advertirse que la Junta debió cobrar por material la suma de 421.505,28 pesetas y sólo percibió 104.044,51, debiendo el Estado la diferencia, o sea 317.330,77.

Si se hubiese hecho tal ingreso la cuenta no hubiera dado un saldo a favor del Banco de 87.624 pesetas, sino a favor de la Junta de 229.736,35 pesetas.

Ya se incoó expediente para cobrar esa cantidad que se hará efectiva, sin duda alguna, en momento oportuno.

El resultado bien visible de esta cuenta es, pues, el siguiente: La Junta en 31 de diciembre de 1912 adeudaba al Banco

1.091.500, a fin de 1916 había pagado todo y tenía un sobrante de 229.736,35 pesetas.

Consecuencia: se han pagado todas las obligaciones y han sobrado más de *un millón trescientas mil pesetas*.

He aquí justificada nuestra repetida afirmación de que el estado de la Caja era y es altamente próspero.

Se dice...—1.º Que en el Presupuesto próximo se aumentará el sueldo de los funcionarios del Estado, estableciendo el sueldo mínimo de 2.000 pesetas.

2.º Que se reducirán las plantillas considerablemente habiendo Ministro que quiere rebajar la mitad.

3.º Que las horas de oficina para todos los empleados que queden serán ocho horas diarias distribuidas en sesiones de mañana y tarde.

La hora oficial.—El lunes próximo a las once de la noche deben adelantarse una hora los relojes de España.

Es posible que muchos particulares no lo hagan, pero la reforma se implantará en todos los servicios oficiales de oficinas, correos, telégrafos, trenes, etc., etcétera, por lo cual será conveniente acomodarse a lo mandado.

Es deseo del Gobierno que se cumpla en todas partes, y, por consiguiente, en las Escuelas.

Cuando se implantó en España la hora del meridiano de Greenwich se adelantó la hora otro cuarto de hora.

Con el nuevo adelanto resultará que el Sol pasa por el meridiano de Madrid y del centro de España, o sea es mediodía verdadero, cuando los relojes anuncien la una y cuarto de la tarde.

De interinos.—Recordamos a los interesados en ello que el plazo para reclamar de la propuesta de Maestros interinos es de quince días, a contar de la publicación en la «Gaceta».

Esa publicación se hizo el día 10 de abril, de suerte que el plazo termina el día 25 del corriente.

Las reclamaciones, extendidas en papel de peseta, deben presentarse en las Sec-

ciones administrativas de la provincia en que sirva o resida el reclamante. Para ver modelos puede consultarse el «Manual del Maestro».

Las reclamaciones pueden ser por omisión, por error de colocación o por equivocada adjudicación de plazas.

La propuesta de Maestras creemos que estará la semana próxima.

Paseos escolares.—Llamamos la atención sobre la Real orden que publicamos en la Sección oficial recomendando los paseos escolares.

En el Centro de Defensa social.—La conferencia del jueves fué dada por el culto Profesor de la Escuela Normal de Maestros Sr. Fernández Navalmuel y versó sobre «El Maestro y la ciudadanía».

Después de un exordio brillantísimo, justificando su presencia en aquel lugar, el conferenciante desarrolló su tema en periodos elocuentes, llenos de doctrina y de bellezas literarias que fueron premiados en muchas ocasiones con calurosos aplausos.

Expuso con gran claridad los diferentes criterios que se han mantenido sobre el concepto de la ciudadanía, comentándolos y deduciendo que la ciudadanía no debe ser impuesta por fuerza, sino por amor, y que la Escuela es el campo abonado para cimentarla con una buena y sólida educación. La ciudadanía, según el orador, ha de ser considerada como una virtud social y a lograrla han de tender los trabajos del educador.

Es imposible hacer un resumen de tan bellísima conferencia, que fué coronada con los fervientes aplausos de la numerosa concurrencia.

En la Academia de Jurisprudencia.—Sobre el tema de «La renovación política» dió el jueves una notable conferencia en la Academia de Jurisprudencia el ex Ministro de Instrucción pública y de Estado, Sr. López Muñoz.

En párrafos de grande elocuencia expuso su criterio acerca de tan importante tema. Opina el orador que la ansiada renovación, que constituye una verdadera aspiración nacional, no es otra cosa que una obra de cultura y educación nacional; que es preciso *nacionalizar* la educación en vez de *extranjerizarla*; que la realización de dicha obra sólo puede hacerla el Maestro, y que, como consecuencia, es preciso colocar la Escuela y el Maestro en condiciones de que pueda cumplir misión tan augusta.

Fuó colurosamente aplaudido por la numerosa y distinguida concurrencia, en la que figuraban muchos diputados, senadores, hombres de ciencia y Maestros de Madrid.

Profesores de Anormales.—La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Profesores de Sordomudos, Ciegos y Anormales se ocupa activamente en organizar, en lo que a su actuación profesional corresponde, dentro de la enseñanza, las provincias de España nombrando Delegados en ellas, a cuyo efecto ha remitido una circular a los Profesores de estas especialidades, y en previsión de extravío o de involuntarias omisiones, ruega a todos los señores Profesores y a todas las personas a quienes este tema merezca atención, que pidan noticias del funcionamiento de estas Delegaciones a la Secretaría de la Asociación, Churruga, 15, duplicado, bajo.

Catecismo Patriótico.—La Asociación de Exploradores de España ha acordado abrir un concurso para premiar un Catecismo Patriótico en que se difunda y avive el sagrado amor a la Patria.

Los originales han de estar escritos a máquina, carecerán de ampulósidades y digresiones, no pasarán de 7.500 palabras y han de presentarse antes del 30 de junio próximo en la Secretaría de la Asociación, calle del Sacramento, núm. 5, bajo, Madrid.

El premio será de 500 pesetas, quedando la obra de propiedad de la Asociación.

Asociaciones de Maestros

Benavente.—Principales acuerdos tomados en la reunión extraordinaria del 10 de marzo del presente año bajo la presidencia honoraria de D. Quirino Francisco Muñoz, Inspector provincial:

1.º Proponer y nombrar Vicepresidente honorario de la Asociación al celoso Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia D. Felipe L. Colmenar, y socio honorario al laborioso Oficial de la misma Sección don Juan Santos, posesionándose en el acto los señores indicados de sus respectivos cargos.

2.º Nombrar Vicesecretario de la Junta directiva a D. Ricardo Gómez Díez, Maestro de Bercianos de Valverde.

3.º Dividir el partido en cuatro zonas denominadas Benavente, Tera, Vidriales y Valdería.

4.º Que los Maestros de cada una de dichas secciones puedan elegir un punto donde se reunirán mensualmente, y que la Asociación en pleno celebre sesión trimestral en la cabeza de partido, coincidiendo todas con el percibo de haberes.

5.º En las reuniones mensuales y tri-

mentales se cambiarán impresiones sobre asuntos pedagógicos prácticos.

6.º Elegir, al renovar la Junta directiva, por votación entre los socios asistentes a la última sesión trimestral los Vocales que la han de constituir, repartiéndose éstos los cargos de la misma manera.

7.º Formar la Junta de la provincial con los Presidentes de las de partido, y que éstos procedan a la elección de cargos en la forma dicha.

8.º Los Presidentes de las provinciales constituirán la Junta de la única cuyos cargos importantes se distribuirán también por votación entre los mismos.

9.º Los cargos no se vincularán en ninguna de las Asociaciones, siendo su duración un año.

10. Para poder atender a los gastos de esta Asociación los socios abonarán mensualmente diez céntimos, pagando además por una sola vez y como cuota de entrada cincuenta céntimos.

11.º Que se costee por esta Asociación un escrito dirigido a los Poderes públicos pidiendo lo que entienden que por el momento es de más grande interés para la clase.

Ecos del Magisterio

A los opositores aprobados sin plaza.

El día 21 del presente mes se celebrará en Murcia una Asamblea magna de Maestros y Maestras que en las pasadas oposiciones obtuvieron el aprobado en sus ejercicios y que no figuran en las listas de aspirantes. El objeto de dicho acto es el de pedir al Sr. Ministro la formación de un nuevo grupo de aspirantes con los que quedaron aprobados.

Se suplica, por compañerismo, que todos los que se encuentren en este caso se dirijan, con su adhesión, a D. Blas Herrera, iniciador de la idea, que vive en la calle de Cadenas, número 35, de dicha ciudad.

La Comisión.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 9.—Real orden disponiendo que mientras duren las presentes circunstancias, el Director general de Primera enseñanza se encargue del despacho y tramitación de todos los asuntos encomendados a la Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte.

Abril 10.—Real orden disponiendo se manifieste a D. Carlos Casado, Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo, la gratitud y la estimación con que se ha recibido el donativo que ha hecho al Museo Arqueológico de referida capital, consistente en un valioso ejemplar de sepulcro visigodo.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique en este periódico oficial las propuestas provisionales del concurso de ingreso de interinos (Maestros).

Abril 11.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

Abril 12.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Aprobando en todas sus partes los informes de las Comisiones asesoras para la adquisición del material científico y pedagógico y moblaje escolar que se menciona.

25 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente de D. Salvador Suñer, Maestro de Cantallops, solicitando que el Ayuntamiento de dicho pueblo le abone las retribuciones que tenía consignadas y luego suprimió la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

En el expediente a instancia de D. Salvador Suñer, solicitando que el Ayuntamiento de Cantallops le abone las retribuciones que tenía consignadas y luego suprimió, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Salvador Suñer Sirvent, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cantallops (Gerona), solicita le sean acreditadas 275 pesetas anuales por diferencia de retribuciones, por haber sido perjudicado desde el 1.º de junio de 1915, en que ascendió a 1.000 pesetas, manifestando la Sección administrativa al remitir el expediente que no existe antecedente alguno relativo a lo que solicita.

El Negociado y la Sección del Ministerio hacen referencia a dos instancias, una de D. Juan Felipe López, que no se acompaña, y otra de D. Salvador Suñer Sirvent, y en ambas se solicita que los Ayuntamientos de Bonarés y Cantallops abonen las retribuciones que asignaron a los interesados y que les suprimieron, e informan que teniendo en cuenta que las retribuciones concedidas por los Ayuntamientos antes del año 1911, son de por vida, y que las otorgadas con fecha posterior, como la del Sr. Suñer, han sido para premiar el trabajo de los Maestros y como estímulo de los mismos, y que de

darle el carácter de permanencia se contribuiría a que los Ayuntamientos cesasen en su concesión, puesto que la condición del Maestro podría cambiar una vez concedido el premio con la garantía de su irrevocabilidad, proponen se desestime lo solicitado, y como se han de presentar casos análogos, antes de dar una disposición de carácter general debe oírse al Consejo de Instrucción pública.

Recibido este expediente con fecha 13 de julio último, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública informó en el sentido de que tratándose de un asunto de relativa importancia que ha de originar quizás una resolución de carácter general, según se manifiesta, y que conviene examinar detenidamente, es de opinión que antes de dictaminar se oiga el parecer de la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Con fecha 4 de enero último se devuelve este expediente al Consejo con el informe pedido, en el que el Negociado de Contabilidad manifiesta: que examinado el caso expuesto en los hechos precedentes, y en cuanto al caso concreto del señor Suñer se refiere, estima que este Maestro no ha demostrado plenamente la existencia de un convenio entre el Ayuntamiento y el recurrente para el abono de las retribuciones de que se trata, y, por lo tanto, que este Departamento no debe ejercitar acción alguna que trate de obligar al Municipio al pago de la cantidad que se reclama, sino solamente para recomendarle en bien de la enseñanza que necesita la interior satisfacción del Maestro, que otorgue a éste el pago de las diferencia de retribuciones que reclama, si realmente resulta perjudicado con su último ascenso por la supresión de aquellas retribuciones.

En cuanto al acuerdo de dictar un precepto de carácter general para que los Municipios y los Maestros sepan que las retribuciones concedidas son revocables, esta Sección cree que no es necesaria ni conveniente; no es necesaria porque ello está expresamente declarado y reconocido en el artículo 10 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, y no es conveniente, porque el interés de este Departamento debe estar siempre encaminado a que el Maestro obtenga los mayores beneficios económicos que sean posibles legalmente, y ya los Ayuntamientos se encargan de limitar estos beneficios, sin que sea necesario recordarles que pueden no pagarles cuando lo crean conveniente:

Visto este expediente:

Considerando que el informe de la Sección de Contabilidad del Ministerio se ajusta a los preceptos legales vigentes sobre la materia,

La Comisión opina que debe resolver-

se en la forma propuesta la petición formulada por D. Salvador Suñer Sirvent, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cantallops (Gerona).

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rodés*.—(Gaceta 28 marzo).

30 MARZO.—R. O.,

se resuelve rogar al Ministro de la Gobernación «que excite el celo de la Diputación de Coruña para liquidar las deudas contraídas con los Maestros de la citada provincia correspondientes a los años reclamados», que son los de 1910, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917.—(Gaceta 8 abril).

30 MARZO.—R. O.,

mandando publicar el Escalafón rectificado de Inspectores de Primera enseñanza. (La variación de importancia está en que el número 35 D. Serafín Montalvo, pasa al número 36, y el que ocupaba este lugar D. Darío Caramés, pasa al 35).—(Gaceta 11 abril).

8 ABRIL.—R. O.,

disponiendo que el Director general de Primera enseñanza se encargue de la Delegación regia de esta Corte.

Encontrándose vacante el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de esta Corte, y con el fin de que no se interrumpa el servicio y puedan diligenciarse las operaciones necesarias para el pago de los jubilados y pensionistas que cobran sus haberes por conducto de dicha Delegación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras duren las presentes circunstancias se encargue el Director general de Primera enseñanza del despacho y tramitación de todos los asuntos encomendados en la expresada Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte.

De Real orden, etc.—Madrid, 8 de abril de 1918.—*Alba*.—(Gaceta 9 abril).

10 ABRIL.—R. O.,

recomendando a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, especialmente a los de aquellas localidades en que ya estén establecidas, la práctica de los paseos y excursiones escolares con sus discípulos, a cuyo efecto se le autoriza para llevarlos a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los Maestros podrán dedicar a paseos y excursiones escolares una sesión por semana de las destinadas actualmente a clase.

2.º En los indicados paseos y excursiones se procurará a la vez que la higiene, darles un carácter docente, y el Maestro designará los niños que hayan de acompañarle en cada caso.

3.º Los niños llevarán un diario de excursiones, y los Maestros un libro registro en el que anotarán los paseos y excursiones realizadas, dando éstos cuenta trimestralmente al Inspector de su respectiva zona, de las que lleven a cabo y enviándoles copia de dos diarios de excursión, hechos por los niños, para que se tenga en cuenta como mérito en la carrera de los que se distinguan en la práctica de este procedimiento.

4.º Los Inspectores de Primera enseñanza remitirán anualmente a esa Dirección general una breve memoria acerca de los resultados de la acción pedagógica realizada en este orden por los Maestros, dificultades surgidas y nota de los que más se han distinguido.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de abril de 1918.—*Alba*.—(No publicado en la «Gaceta»).

Delegación regia de Primera enseñanza.

Concursillo.

La Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte ha remitido al «Boletín Oficial» de la provincia el siguiente anuncio:

«Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril del año último, anuncia para su provisión por concursillo, entre las Maestras de esta Corte, la Escuela unitaria de niñas del grupo B, número 1, establecida actualmente en la calle de la Bolsa, número 16.

Las Maestras que aspiren a la citada Escuela deberán presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante será el que determinan los números 1.º y 2.º del artículo 62 del citado Estatuto.»

Madrid, 1.º de marzo de 1918.—El Secretario, *José Illana Jiménez*.—Aprobado, *Gascón y Marín*.

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en vacantes dotadas con 1.000 pesetas de sueldo anual, a proveer en Maestros.—Provincia de Madrid.

Los señores aspirantes se servirán asistir el día 27 del actual, a las diecisiete (hora moderna), al Aula número 3, del

Instituto de San Isidro, para dar comienzo a las oposiciones, advirtiéndose que los que no asistan con la debida puntualidad, serán excluidos de los ejercicios. (Artículo 16 del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917.)

Madrid, 8 de abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Mariano Tortosa*.—(Gaceta 11 abril).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

Durante el plazo que previene el párrafo primero del artículo 13 del Real decreto de 12 de abril de 1917, no ha sido presentada reclamación alguna en esta Sección contra las relaciones de Maestros y Maestras que solicitaron tomar parte en las oposiciones que han de tener lugar en esta capital, para ingresar en el Magisterio de Primera enseñanza nacional, cuyas relaciones aparecieron insertas en la «Gaceta de Madrid» del día 14 de marzo último.

Después de transcurrido el plazo expresado, el opositor D. Alfonso Yáñez y Fernández de Castro solicita por medio de comunicación que se deje sin efecto su instancia pidiendo su admisión a los ejercicios que han de verificarse en las oposiciones de que se trata. Se desestima tal pretensión, por virtud de lo que previene el artículo 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904.

En atención a las razones expuestas, se elevan a definitivas dichas relaciones, con las rectificaciones que a continuación se expresan:

Se excluye de ellas a D. Hilario Lorente Hernández, que sirve Escuela en propiedad, obtenida por oposición y que, por lo tanto, se halla comprendido en la Orden de la Dirección general de 4 de febrero del presente año.

Y se incluye en las mismas relaciones a doña María Aurora Guarch Cid, que dejó de serlo por olvido involuntario, a pesar de haberlo solicitado con documentación completa, durante el plazo reglamentario.

En la repetida «Gaceta» de 14 de marzo próximo pasado, fueron publicados también los nombres de los señores y señoras que han de formar los Tribunales calificadoros de estas oposiciones, y habiendo transcurrido el plazo de quince días, que establece el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, para presentar recusaciones y renunciaciones se elevan todas ellas con esta fecha al señor Director general de Primera enseñanza, en cumplimiento de lo que previene el precepto citado.

Teruel, 6 de abril de 1918.—El Jefe accidental de la Sección, *Gregorio Blasco*.—(Gaceta 11 abril).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Adjudicación de Escuelas a todos los Maestros y 14 Maestras de las últimas oposiciones, turno libre, celebradas en la capital de este Distrito universitario, y que figuraban en el tercio de la lista de méritos. El anuncio de convocatoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» del día 16 del actual, y dicho acto tuvo lugar en el aula número 6 de esta Universidad a las cuatro y media de la tarde del día de hoy en sesión pública, de conformidad con la citada convocatoria.

MAESTROS

1, D. Elías Radio, Samieira, Pontevedra; 2, Manuel Caramés, Puerto del Sou, Coruña; 3, Leonardo Mera, Recaré, Lugo; 4, Cesáreo Amaro, Ronzás, Orense; 5, Isaac Alvarez, Moar, Coruña; 6, Manuel Barreiro, Giesta, Pontevedra; 7, José Rodríguez, Castroaña, León; 8, Manuel María Alvarez, Espiñaredo y Suerres, León; 9, José Touza, Mesego, Pontevedra; 10, Jerónimo Morán, Lugueros, León; 11, Darío Pérez, Villamayor, Coruña; 12, Jesús María Salvatierra, Pereira, Pontevedra; 13, Cristóbal Lozano, Llambera, León; 14, Paulino Miñambres, Sahelices del Río, León; 15, Jaime Rodríguez, Montederramo, Orense, y 16, Avelino Penelas, Subiglesias, Orense.

17, D. José Alonso, Mourigas, Pontevedra; 18, Nicanor Gómez, Berdoagas, Coruña; 19, Ignacio Lorenzo Bollo, Armijo, León; 20, Antonio Seoane, Castro de Escuadro, Orense; 21, Avelino Torre, Rasinde y Braña, León; 22, Avelino Bueno, Sahelices de Sabero, León; 23, Jesús Suárez, Lobera, León; 24, Francisco Escudero, Sotelo, León; 25, Manuel Alvarez, Cejo San Adrián, Orense; 26, Jesús Miguel Alcalde, Girazga, Orense; 27, José Costa, Seoane, Orense; 28, Antonio Huerga, San Pedro de Valderaduey, León; 29, Manuel Fernández, Pedrouzas, Orense; 30, Sergio Fortes, Sanguñedo, Orense; 31, Florencio Fernández, Cariseda, León, y 32, Antonio Martínez, Villar de Acero, León.

Nota.—Los números 7, 8, 10, 13, 19, 22, 24 y 32 no han comparecido al acto de la elección ni remitido instancia solicitando Escuela, en vista de lo cual les fueron adjudicadas por el Rectorado las que figuran en la anterior relación, teniendo en cuenta el número de la lista de méritos y el orden con que fueron publicadas las vacantes en la «Gaceta de Madrid».

MAESTRAS

1, Doña Esperanza Ruibal, Juno, Coruña; 2, Encarnación Vázquez, Barés, Coruña; 3, María Encarnación Seoane, Adelan, Pontevedra; 4, Peregrina Rodrí-

guez, Troitosende, Coruña; 5, Pilar Anca, Cerdedelo, Orense; 6, Manuela Dalama, Jimena, Cádiz; 7, María Aurora Fernández, Baiste, Orense; 8, Josefa Alvarez, Retorta, Orense; 9, Carmen López, Castromao, Orense; 10, Antonia Maquieira, Carpezás, Orense; 11, Filomena Docapo, Puebla de Guzmán, Huelva; 12, Josefa Soutelo, Talarrubias, Badajoz; 13, Manuela Rodríguez, Ayamonte, Huelva, y 14, María García, Graño, León.

Nota.—Los números 6 y 14 no han comparecido al acto de la elección ni remitido instancia solicitando Escuela, y el número 12 se negó a elegir, estando presente, en vista de lo cual les fueron adjudicadas por el Rectorado las que figuran en la anterior relación, teniendo en cuenta el número de la lista de méritos y el orden con que fueron publicadas las vacantes en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Santiago, 27 de marzo de 1918.—El Rector, C. Troncoso. (Gaceta 10 abril).

Sección Bibliográfica

Lecciones de cosas.—Extractos de un curso escolar, que pueden servir para ejercicios de lectura y dictado, por don Ezequiel Solana.—160 páginas. Una peseta.

Está formado este libro por extractos o resúmenes de «Lecciones de Cosas» explicadas en un curso escolar. Alumnos aplicados hicieron estos extractos y resúmenes que en forma de colección se publican, para que puedan volverse a su forma primitiva de «Lecciones de Cosas» o se empleen como ejercicios de lectura, de conversación o de dictado. De cualquier modo pueden ser utilísimas para la enseñanza.

No son lecciones desarrolladas: son simplemente extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas con los objetos delante, siempre que sea posible, para que viéndolos y tocándolos puedan los niños responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan.

El libro es de los más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico y en armonía con las estaciones del año. Lleva grandísima profusión de grabados, y esperamos confiadamente en que ha de ser grandemente beneficioso en las Escuelas.

Su precio es una peseta ejemplar; pero durante este mes se remitirá como muestra a todos los Maestros que quieran conocerlo y nos envíen 60 céntimos de peseta.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de niños de Torreperogil (Jaén), a D. Luis Martínez; de la de niñas de Galapagares (Soria), a doña Benita Cabrerizo, y de la de Berzianos del Camino (León), a doña María Menéndez Casado.

—Se declara incluido en las prescripciones de la Real orden de 25 de mayo de 1917, al Maestro de Reinosa (Santander),

—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Salamanca, a doña Felicitas Cermeño.

—Han sido resueltas reclamaciones de varias Maestras contra el Escalafón de 1.º de enero de 1917, de acuerdo con el dictamen de la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio.

—Se declara excedente a doña Rosina C. Lafarga, Maestra de Mara (Zaragoza).

—Ha sido jubilada por edad, doña María de los Dolores Sánchez, Maestra de Marzagán (Canarias).

—Se deja sin efecto nombramiento de la Sra. Pérez del Cerro para la Dirección de la graduada de Castellón, y que se expide a favor de doña Petra Elisa Sanz.

—Se deja sin efecto Real orden de 25 de enero último por la que se concedía la excedencia a D. Federico Sánchez, Maestro de Pozos (León).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a la Maestra de Besians (Huesca), doña Rufina Castro Torralba.

—Se desestima queja de varios vecinos de San Saturnino de Piñeiro, contra el Maestro D. José Benito Lamelo.

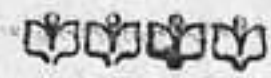
Normales.—Se cambia pena impuesta a los alumnos de la Normal de Maestros de Murcia por la de prórroga del curso tantos días cuantos faltaron a clase.

—Por fallecimiento de D. Remigio de Pablo, Profesor de Gramática de la Normal de Castellón, ascienden: D. Generoso Bajo e Ibáñez, de la de Alava, a 7.000 pesetas; D. Gregorio Pérez Arroyo, de la de Oviedo, a 6.000; D. Jesús Gómez San Martín, de la de Logroño, a 5.000; D. Evaristo Vázquez Pardo, de la de Cádiz, a 4.500, y D. Bernardo de Taboada y Ruiz Capillas, de la de Valladolid a 3.500.

—Se nombran: a D. Juan Infante y Ramírez, Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Cádiz, y a doña María Antonia de la Rosa, ídem de la Sección de Labores de la de Maestras de Cáceres.

—Se dispone se le acredite por nómina especial la bonificación extraordinaria a

la alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, doña Eloísa López Velasco.



NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Justo Gamboa Cuesta, Maestro de Olmeda de la Cuesta (Cuenca).

Doña Antonia Palencia, madre de nuestro apreciable compañero y amigo, D. Celedonio Prieto, Maestro de El Bollo (Orense).

D. Gabriel Durbán, esposo de doña Vicenta Montocho, Maestra jubilada de Torrijas (Teruel), y padre de D. Feliciano Durbán, Maestro de Bañuelos del Budrón (Burgos).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DISTRITO DE MADRID

Madrid.—El Sr. Director general de Primera enseñanza, en funciones de Delegado regio, ha resuelto el concursillo anunciado para proveer las Escuelas de niños y de niñas vacantes en esta Corte, y de conformidad con la propuesta han sido nombrados:

D. Emilio Requero, para la de niños establecida en la Ribera de Curtidores número 8; D. León Ramos, para la de igual clase, núm. 53, hoy cerrada por falta de local, y doña Elena del Río, para la de parvulos de la calle Cava alta, núm. 5.

—En la casa recientemente arrendada por el Ayuntamiento en la Glorieta de Santa María de la Cabeza, con destino a una Escuela de niñas, se ha dispuesto que se establezca la del grupo B, núm. 60, que estaba cerrada por falta de local y que obtuvo por concursillo la Profesora doña Dolores Castro Bejines, que se encargará de su dirección.

Crónica General

Miércoles 10.—En el Senado se ha discutido el voto particular al dictamen de la Comisión de Actas, sobre las elecciones de Sevilla, y en el Congreso se ha verificado la elección de las Comisiones permanentes y la del Mensaje de la Corona.—Por el Ministerio de la Gobernación se han dado órdenes a las autoridades civiles de las provincias fronterizas con Por-

tugal, para que, con motivo del desarrollo del tifus exantemático en dicho país, extremen las medidas sanitarias en toda la frontera, aislando completamente todo caso sospechoso que se presente.—Ha ocurrido un incendio en una fábrica de clavos de Bilbao en la que había gran cantidad de materias explosivas. Once obreros resultaron heridos y el edificio casi destruido.

Extranjero.—Sigue la presión alemana el Sur del Oise, en la región de Coucy, limitándose los franceses a retrasar el progreso del enemigo, porque tienen detrás las formidables posiciones del Aisne donde desarrollarán, si es preciso, toda su fuerza de resistencia.

Jueves 11.—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, informando en su discurso el señor Maura de los asuntos de política interior y exterior.—A las doce y media ha recibido el Monarca, con la solemnidad de costumbre, a la Mesa del Senado y a una Comisión de senadores que hizo entrega de la contestación al Mensaje de la Corona.—En la Capilla de Palacio se han celebrado hoy solemnes funerales por los aniversarios del fallecimiento de los Reyes doña Isabel II y D. Francisco de Asís.

Extranjero.—Los ferroviarios portugueses han acordado la huelga en vista de que las Compañías no han atendido todas las reclamaciones de su personal.—Un telegrama de Nueva York dice que los Estados Unidos tienen en la actualidad 300 buques encargados del transporte de hombres y de víveres al través del Atlántico, y que esta cifra aumentará rápidamente.

Correspondencia Particular

Deusto. J. M. Aprobada la escala en la Asamblea, ya conviene defenderla sin distinciones.

Villanueva del Fresno. M. de la T. Reitero mi sentido pésame.

Sobradiel. R. L. Remitido Catálogo.

Darro. J. M. Presentado expediente.

La Carolina. E. G. Se manda en paquetes certificados.

San Andrés del Palomar. E. B. La alteración consiste en la supresión de los precios por docena; el del ejemplar no se ha alterado.

Solera. H. de C. Se desestima y el 4 de marzo pasó a la Sección de Jaén.

Zaragoza. G. F. Recibida; gracias expresivas; queda S. muy agradecido.

Quiroga. J. S. P. Sentimos no poder publicar íntegro su artículo; la falta de espacio nos lo impide.

Pol. J. A. Puede presentar reclamación en la Sección administrativa, desde luego, ya habrá leído el comentario que se hizo pocos días ha.

Cheles. F. D. Por el momento esa Orden se refiere a la exención de responsabilidad del Habilitado en su caso concreto y no conviene darle más alcance ni para combatirlo.

Racona. C. M. O. Se presentaron oportunamente, pero no hay por el momento indicios que caya a concederse.

Madrid. E. A. Dado que existió causa de fuerza mayor debe pedir que se le conceda el derecho a solicitar, pues realmente lo perdió. Yo creo que justificando la enfermedad se le concederá, como gracia, ya que no puede invocar derecho.

N. de la Barca. A. M. S. Ya habrá visto que hemos venido defendiendo con tenacidad ese sueldo mínimo y seguiremos lo mismo.

Forcas. T. C. Imposible contestar sin saber las Escuelas solicitadas.

Quijoresa. C. G. El 9 de marzo volvió informado de la Sección administrativa; se despachará en breve.

San Benito. M. J. R. Fué remitido al Rectorado de Sevilla, y se ha ordenado que éste lo remita a la Normal de Badajoz.

Ventosa de Pisuerga. T. P. Cuando tenga reconocido ese derecho podrá en la primera convocatoria para cubrir plazas por mérito en el Escalafón de aumentos voluntarios, solicitar plaza vacante si le conviene. No podemos hacer el cambio de libros.

Barcenilla. G. V. Reclame si gusta, elevando instancia a la Dirección general, por conducto de la Sección; pero no se trata de un derecho sino de una gracia.

Valdestilla. F. G. Concedida el 15 de marzo; el 3 de abril salieron las Ordenes.

Benabae. P. A. F. La primera pasó a Contabilidad; la segunda está en estudio, y la tercera pasa a informe de la Sección administrativa de Albacete.

Morilla. J. A. Será nombrado para Salamanca. Tome posesión tan pronto salga en la «Gaceta». Antes del 15 envíe instancia.

Melilla. M. G. Los que queden en expectación de Escuela entre los comprendidos dentro del número de plazas anunciadas.

Borja. I. Z. y P. P. En ese mismo sentido lo entendemos nosotros y así lo defenderemos.